

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2016/MDCH

Chacacayo, 04 de Abril del 2016

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO**

**VISTOS:** El Expediente 2108 - 2016, de fecha 18 de marzo del 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley N° 29849, dispone que el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios, estando excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la entidad;

Que, concordante con ello la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicho reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 309-2015/MDCH, se designó al Sr. José Antonio Collomp Stornaiuolo, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad de Chacacayo;

Que, mediante el documento del visto el Sr. José Antonio Collomp Stornaiuolo, presenta su Carta de Renuncia al cargo que venía desempeñando designado mediante Resolución de Alcaldía N° 309-2015/MDCH, en el que solicita también que se le exonere del plazo de Ley en caso de renuncia Voluntaria

Que, conforme lo establece el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás servidores de la municipalidad;

Estando a las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia del Sr. José Antonio Collomp Stornaiuolo, en el cargo de **Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** de la Municipalidad de Chacacayo, dándole las gracias por los servicios prestados a esta institución y exonerándolo del plazo de ley.

**Artículo Segundo.-** Designar, al Sr. Edgar Lingán Marín, en el cargo de **Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, la cual se hará efectiva a partir del día siguiente de la presente resolución.



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACABUCO**

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

*Lino Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

*Ing. DAVID APONTE JURADO*  
ALCALDE